

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300331 00 (C202300331)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de diciembre de 2023, con escrito de subsanación aportado dentro del término otorgado para ello. Se informa que entre las mismas partes se presentó demanda ejecutiva con fundamento en el mismo título ejecutivo, el cual correspondió al expediente radicado No. 202000082, dentro de éste se decretó desistimiento tácito con auto de 23 de septiembre de 2022.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanada en tiempo y como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de que trata el artículo 422 del C.G.P., este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO de mínima cuantía en favor de **EFRAIN AMAYA CUERVO**, y en contra de **LILIA ANABEL SUAREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

1.1. Por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.920.000,00) por concepto de capital insoluto incorporado en el contrato de transacción base de la ejecución.

1.2.- Por los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique su pago (Art. 1617 del Código Civil).

2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su debida oportunidad.

3.- Notificar el presente auto a la convocada de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, informándosele que cuenta con cinco (5) días hábiles para pagar la obligación o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

4. RECONOCER personería al abogado Omar Alexis Molina Rojas como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 001
de 23 de enero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b61fb5525da29947f69dd9c91a8b16ac2659f62cc21873df3b1b3fcaaa370fe**
Documento generado en 22/01/2024 04:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>